



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2025-228-APN-SE#MCH

**CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Jueves 20 de Febrero de 2025

**Referencia:** RSE - EX-2024-44803079- -APN-DNGU#ME - APROBAR LAS MODIFICACIONES DE LA CARRERA - LICENCIADO/A EN DERECHO CANÓNICO - UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios, la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2598 del 15 de noviembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2916 del 12 de noviembre de 2015, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 811 del 7 de diciembre de 2023 , Expediente EX-2024-44803079-APN-DNGU#ME, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de aprobación de las modificaciones de la carrera LICENCIATURA EN DERECHO CANÓNICO - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR, conducente al título de "LICENCIADO/A EN DERECHO CANÓNICO", efectuada por la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Derecho Canónico, según lo aprobado por Acta del Consejo Superior N° 1113 del 12 de abril de 2024.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar; por lo tanto, siendo su facultad exclusiva otorgar títulos de grado y títulos profesionales equivalentes así como los de posgrado, de acuerdo con lo establecido en las previsiones de los artículos 41 y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 19, última parte, del Decreto 576 del 30 de mayo de 1996, tales títulos deben contar con el reconocimiento oficial y validez nacional a otorgar por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que por no encontrarse el título referido entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que siguiendo el fin establecido en el artículo 8 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, se desarrollaron mecanismos de articulación entre instituciones del sistema de educación superior, que han incentivado la cooperación interinstitucional y, al mismo tiempo, originado experiencias tendientes a facilitar la continuación de estudios universitarios de grado como los Ciclos de Complementación Curricular.

Que los Ciclos de Complementación Curricular requieren condiciones especiales de ingreso, que incluyen una carga horaria que garantice la cantidad de horas mínimas igual a la solicitada en la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, por cuanto la formación que certifican está destinada a completar y complementar la formación obtenida con anterioridad, conducente a obtener un título de grado universitario en los términos del artículo 40 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 establece la obligación por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN de otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos que expiden las instituciones universitarias.

Que las actividades propuestas como alcances del título guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior, para evaluar su adecuación a la antedicha resolución se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en virtud de lo establecido por las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2598 del 15 de noviembre de 2023 y su aclaratoria Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 811 del 7 de diciembre de 2023, artículo 2°, la presentación se encuentra dentro del plazo de excepción allí acordado, razón por la cual la solicitud de reconocimiento oficial y validez nacional del título debe ser evaluada de acuerdo con el régimen anterior al Sistema Argentino de Créditos Universitarios, aprobado mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997.

Que el título de "LICENCIADO/A EN DERECHO CANÓNICO" correspondiente a la carrera de LICENCIATURA EN DERECHO CANÓNICO - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR, de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2916 del 12 de noviembre de 2015.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el acto resolutivo universitario, ajustándose la carga horaria total del Ciclo a la establecida en la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997 y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde renovar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", con el efecto de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23 y sus modificatorios.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521, y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las modificaciones de la carrera LICENCIATURA EN DERECHO CANÓNICO – CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR, conducente al título de "LICENCIADO/A EN DERECHO CANÓNICO", que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Derecho Canónico, a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera y demás requisitos académicos que se detallan en el ANEXO (IF-2024-110513272-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-110515555-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional otorgado por Resolución Ministerial N° 2916 del 12 de noviembre de 2015, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio  
Date: 2025.02.20 12:00:32 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL  
Secretario  
Secretaría de Educación  
Ministerio de Capital Humano

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Derecho Canónico**  
**TÍTULO: LICENCIADO/A EN DERECHO CANÓNICO**

**Requisitos de Ingreso:**

- 1.- Egresados de carreras universitarias de grado reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación, con una duración de 4 años y carga horaria mínima de 2.600 horas reloj.
2. Egresados de tecnicaturas y de carreras de pregrado de gestión estatal o privada, con reconocimiento oficial y validez nacional, con una duración de 3 años y carga horaria mínima de 1.300 horas reloj.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

**PRIMER AÑO - PRIMER SEMESTRE**

1	Latín I	Semestral	4	64	-	Presencial	
2	Elementos de Filosofía I	Semestral	2	32	-	Presencial	
3	Teología Fundamental	Semestral	2	32	-	Presencial	
4	Teología Moral Fundamental	Semestral	2	32	-	Presencial	
5	Elementos de Teología I	Semestral	2	32	-	Presencial	
6	Historia de la Iglesia	Semestral	4	64	-	Presencial	
7	Introducción a la Sagrada Escritura	Semestral	2	32	-	Presencial	
8	Teología Sacramental I	Semestral	2	32	-	Presencial	

**PRIMER AÑO - SEGUNDO SEMESTRE**

9	Latín II	Semestral	4	64	1	Presencial	
10	Elementos de Filosofía II	Semestral	2	32	2	Presencial	
11	Teología Moral Especial	Semestral	2	32	4	Presencial	
12	Elementos de Teología II	Semestral	2	32	5	Presencial	
13	Teología Sacramental II	Semestral	2	32	8	Presencial	
14	Eclesiología	Semestral	2	32	-	Presencial	
15	Instituciones Generales de Derecho Canónico	Semestral	2	32	-	Presencial	
16	Historia de la Iglesia Latinoamericana	Semestral	4	64	6	Presencial	

**SEGUNDO AÑO - PRIMER SEMESTRE**

17	Latín Jurídico I	Anual	2	64	1,9	Presencial	
18	Normas Generales I	Semestral	2	32	15	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
19	Fieles Cristianos I	Semestral	1	16	15	Presencial	
20	Filosofía del Derecho	Semestral	2	32	2,10	Presencial	
21	Historia del Derecho y sus Fuentes I	Semestral	2	32	-	Presencial	
22	Derecho Procesal I	Semestral	2	32	-	Presencial	
23	Asignatura Optativa de Contenidos Aplicados I	Semestral	2	32	-	Presencial	1 *

#### SEGUNDO AÑO - SEGUNDO SEMESTRE

24	Teología del Derecho	Semestral	2	32	-	Presencial	
25	Derecho Romano	Semestral	2	32	-	Presencial	
26	Función de Santificar	Semestral	1	16	8,13	Presencial	
27	Normas Generales II	Semestral	2	32	15	Presencial	
28	Derecho Procesal II	Semestral	2	32	-	Presencial	
29	Asignatura Optativa de Contenidos Aplicados II	Semestral	2	32	-	Presencial	2 *

#### TERCER AÑO - PRIMER SEMESTRE

30	Latín Jurídico II	Anual	2	64	17	Presencial	
31	Autoridad Suprema de la Iglesia	Semestral	1	16	-	Presencial	
32	Iglesias Particulares I	Semestral	2	32	-	Presencial	
33	Historia del Derecho y sus Fuentes II	Semestral	2	32	21	Presencial	
34	Derecho Matrimonial I	Semestral	2	32	-	Presencial	
35	Instituciones de Derecho Civil I	Semestral	2	32	-	Presencial	
36	Asignatura Optativa de Contenidos Aplicados III	Semestral	2	32	-	Presencial	3 *

#### TERCER AÑO - SEGUNDO SEMESTRE

37	Iglesias Particulares II	Semestral	2	32	30	Presencial	
38	Derecho Matrimonial II	Semestral	2	32	32	Presencial	
39	Derecho Procesal III	Semestral	2	32	22	Presencial	
40	Derecho Público Eclesiástico I	Semestral	2	32	-	Presencial	
41	Elementos de Psicología y Psiquiatría Forense	Semestral	1	16	-	Presencial	
42	Asignatura Optativa de Contenidos Aplicados IV	Semestral	2	32	-	Presencial	4 *

#### CUARTO AÑO - PRIMER SEMESTRE

43	Latín Jurídico III	Anual	2	64	27	Presencial	
44	Derecho Oriental	Semestral	1	16	-	Presencial	
45	Institutos de Vida Consagrada	Semestral	2	32	-	Presencial	
46	Bienes Temporales	Semestral	2	32	-	Presencial	
47	Instituciones de Derecho Civil II	Semestral	2	32	-	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
48	Derecho Eclesiástico Argentino	Semestral	2	32	-	Presencial	
49	Asignatura Optativa de Praxis Administrativa y Judicial I	Semestral	2	32	-	Presencial	5 *

#### CUARTO AÑO - SEGUNDO SEMESTRE

50	Fieles Cristianos II	Semestral	2	32	-	Presencial	
51	Sanciones en la Iglesia	Semestral	2	32	-	Presencial	
52	Derecho Litúrgico	Semestral	1	16	-	Presencial	
53	Historia del Derecho y sus Fuentes III	Semestral	2	32	-	Presencial	
54	Derecho Público Eclesiástico II	Semestral	2	32	-	Presencial	
55	Derecho Procesal IV	Semestral	2	32	22,27	Presencial	
56	Asignatura Optativa de Praxis Administrativa y Judicial II	Semestral	2	32	-	Presencial	6 *

#### REQUISITOS CURRICULARES

57	Tesina	---	0	-	-	Presencial	
58	Examen de Universo Código	---	0	-	-	Presencial	

**TÍTULO: LICENCIADO/A EN DERECHO CANÓNICO**

**CARGA HORARIA TOTAL: 1920 HORAS**

#### MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

<b>Asignatura Optativa de Contenidos Aplicados I:</b>
Seminario de Derecho Penal y Derechos Humanos
Seminario de Metodología Jurídico-Canónica

El Proceso ante la Penitenciaría Apostólica
Protección de Menores
Jurisprudencia Canónica
<b>Asignatura Optativa de Praxis Administrativa y Judicial I:</b>
Praxis Administrativa y Judicial I
Praxis Administrativa y Judicial II
Praxis Administrativa y Judicial III

## OBSERVACIONES

- 1 \* \* El presente listado de materias es meramente indicativo. La Universidad se reserva el derecho a modificar la oferta de materias optativas.
- 2 \* Son las mismas Asignaturas Optativas de Contenidos Aplicados I
- 3 \* Son las mismas Asignaturas Optativas de Contenidos Aplicados I y II
- 4 \* Son las mismas Asignaturas Optativas de Contenidos Aplicados I; II y III
- 5 \* \* El presente listado de materias es meramente indicativo.
- 6 \* Son las mismas Asignaturas Optativas de Praxis Administrativa y Judicial I.- La Universidad se reserva el derecho a modificar la oferta de materias optativas.
- \*\* Seis (6) de estas Asignaturas Prácticas deberán cursarse y aprobarse obligatoriamente. De esas seis (6), dos (2) deberán contarse entre las Praxis

Administrativa y Judicial.

IF-2024-110513272-APN-DNGU#ME



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2024-110513272-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Octubre de 2024

**Referencia:** EX-2024-44803079- -APN-DNGU#ME-PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA  
"SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES - LICENCIATURA EN DERECHO CANÓNICO - CICLO DE  
COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR- MODALIDAD PRESENCIAL. PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.10.09 13:10:56 -03:00

María Cecilia PERRONE  
Asistente legal  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Secretaría de Educación

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN DERECHO CANÓNICO, QUE EXPIDE PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", FACULTAD DE DERECHO CANÓNICO

1. Desempeñarse en cargos en los tribunales eclesiásticos.
2. Ejercer la representación de personas físicas y jurídicas ante los tribunales eclesiásticos, con todas las actividades que esta función requiere, tales como la atención de consultas, asesoramiento y representación propiamente dicha.
3. Desarrollar la investigación sobre cuestiones relativas al derecho canónico.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2024-110515555-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Octubre de 2024

**Referencia:** EX-2024-44803079- -APN-DNGU#ME - PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA  
"SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES - LICENCIADO/A EN DERECHO CANÓNICO - CCC-  
MODALIDAD PRESENCIAL- ALCANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.10.09 13:13:41 -03:00

María Cecilia PERRONE  
Asistente legal  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Secretaría de Educación